

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea y C.T.
III.A.53

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.133 incoado en esta Consejería a instancia de Talleres Sabanza, S.A., C/ Carretera de Villamediana, s/n, de Alberite, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Alberite, con conductores de cable aislado cobre de 35 mm². Tendrá una longitud de 97 m. con origen en el apoyo n° 2 de la línea al C.T. "Sabanza" y final en el C.T. "Sabanza" y final en el C.T. interior de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Enero de 1990 de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: C.T. y línea
III.A.54

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.137 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea en Logroño, a 13,2 KV con cable DHV 12/20 KV 1x95 mm². Tendrá una longitud de 35 m. con origen en el apoyo n° 14 de la línea al C.T. "Andrés Martínez" y final en el C.T. "Gasolinera", interior, con transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Apertura de cobro del impuesto municipal sobre vehículos. Padrón de 1990
III.C.160

Por Resolución de la Alcaldía de esta fecha, para el pago de los recibos correspondientes al indicado concepto tributario se ha establecido el siguiente:

— Período de pago voluntario: del 1 de Febrero al 31 de Marzo de 1990.

Los contribuyentes afectados podrán efectuar su pago en las dependencias de Caja de la Tesorería municipal (planta baja-oficinas generales de la Casa Consistorial), desde las 9 a las 13,30 horas de todos los días laborales, excepto sábados, comprendidos en dicho período.

Advertencia: Al vencimiento del período voluntario se iniciará la vía de apremio para el cobro de los débitos pendientes, con aplicación del veinte por ciento de recargo, sin perjuicio de los intereses de demora que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 26 de Enero de 1990.— La Alcaldesa, M^a Antoria San Felipe Adán.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Exposición pública de los padrones de varias tasas
III.C.161

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente los padrones cobratorios de los años 1988 y 1989 de los siguientes tributos:

- Tasa sobre canalones
- Sobre rodaje y arrastre de vehículos
- Sobre tránsito de ganados por vías públicas.
- Sobre alcantarillado.
- Sobre Cementerio.
- Arbitrio sobre perros.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones u observaciones.

Corera, a 26 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio 1988
III.C.162

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días

a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Lagunilla del Jubera, a 26 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.163

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	456.108
2	Impuestos indirectos	185.357
3	Tasas y otros ingresos	557.267
4	Transferencias corrientes	95.091
5	Ingresos patrimoniales	205.744
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.875.000
9	Variación de pasivos financieros	182.620
	TOTAL INGRESOS	3.557.187
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	275.972
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	572.314
4	Transferencias corrientes	78.082
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.630.819
	TOTAL GASTOS	3.557.187

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Leza de Río Leza, a 26 de Enero de 1990.— El Alcalde.